

LEY N° 15748

Transferencias de Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, por la suma de S/. 300,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de Partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, por la suma de S/. 300,000.00.

Del Pliego de Fomento

Sub-Pliego VII, Industrias y Electricidad, Programa III, Fomento de la Electricidad, Sub-Programa 3, Obras Eléctricas, Asignación N° 31, para una Planta Eléctrica en Tayabamba (Pataz) S/. 300,000.00

Al Pliego de Educación Pública

Sub-Pliego I, Administración Nacional, Programa III, Administración General, Asignación N° 3, Presupuesto de Proyectos, VIII Región de Educación. Partida 3.2.0.— Construcciones, para la terminación del local escolar para el Colegio Nacional "Santo Toribio de Mogrovejo", de Tayabamba (Pataz) S/. 300,000.00

Totales S/. 300,000.00 300,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.